

	E.S.E. HOSPITAL RAMÓN MARÍA ARANA	Código: PRAD-01
	NIT: 809.001.159-1	Versión: 1
	MURILLO TOLIMA	Fecha: 02/01/2025
	RESOLUCIONES	Pagina 1 de 4

**RESOLUCION No. 002
(ENERO 02 DE 2025)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LAS TARIFAS QUE SE DEBEN COBRAR EN EL HOSPITAL RAMON MARIA ARANA E.S.E. DE MURILLO TOLIMA, POR MOVILIZACIÓN DE PACIENTES EN EL SERVICIO DE AMBULANCIA.

LA GERENTE DEL HOSPITAL RAMÓN MARÍA ARANA EMPRESA
SOCIAL DEL ESTADO

En uso de sus atribuciones legales y, C

CONSIDERANDO:

Que el decreto No. 2423 del 31 de Diciembre de 1996, establece en el artículo 60 las tarifas que en salarios mínimos legales diarios vigentes deben cobrarse para atención de urgencias de tipo pre hospitalario y apoyo terapéutico en unidades móviles y ambulancia.

Que el artículo 63 de decreto 2423 de diciembre de 1996, establece que cuando se requiera la movilización de pacientes en ambulancia, para traslado interinstitucional, se debe reconocer las tarifas oficiales de la institución prestadora del servicio.

Que la Secretaria de Salud del Tolima mediante resolución No. 000487 de 1999 unifico las tarifas que en el departamento se cobraran por servicio de atención de urgencias de tipo pre hospitalario y de apoyo terapéutico al igual para traslado interinstitucional haciéndolas más rentables.

Que es conveniente presentar una propuesta de tarifas mínimas a cobrar por las instituciones prestadoras del servicio de ambulancias en el departamento del Tolima, en salarios mínimos diarios legales vigentes, por distancia en kilómetros las cuales deben ser adoptadas por acto administrativo elaborado por cada organismo de salud, con incremento anual automático.

Atendiendo las circunstancias de seguridad, mal estado de la vía y la distancia que hay del Hospital Ramón María Arana a las instituciones a las cuales se remiten

“CUIDANDO TU SALUD CON AMOR, TRANSFORMAMOS VIDAS”

CALLE 5 7 – 29 CELULAR: 3107717658 Email: hosmurillo@yahoo.es

	E.S.E. HOSPITAL RAMÓN MARÍA ARANA	Código: PRAD-01
	NIT: 809.001.159-1	Versión: 1
	MURILLO TOLIMA	Fecha: 02/01/2025
	RESOLUCIONES	Página 1 de 4

los diferentes usuarios, aplicar las siguientes tarifas diferenciales, así:

DE MURILLO A	DISTANCIA EN KM	2025
		valor con incremento
LIBANO	25	339,838
LERIDA	74	1,005,921
IBAGUE	152	2,066,216
NEIVA	346	4,703,361
GIRARDOT	221	3,004,170
HONDA	111	1,508,882
MANIZALES	91	1,237,011
MANIZALES POR MARIQUITA	197	2,677,925
BOGOTA POR HONDA	245	3,330,415
BOGOTA POR IBAGUE	356	4,839,297
ESPINAL	396	5,383,038
DORADA	143	1,943,875

De la misma manera y teniendo en cuenta que el Hospital debe prestar el servicio de ambulancia a las diferentes veredas del Municipio a donde ingrese el vehículo y teniendo en cuenta que dicho servicio no lo cubre ninguna EPS, ni tampoco es sufragado por el Municipio y para no causar detrimento patrimonial es deber de la institución establecer tarifas que serán canceladas por el usuario que así lo requiera y las cuales quedan establecidas de la siguiente manera:

NOMBRE DE LA VEREDA, CORREGIMIENTO O PUNTO DE ENCUENTRO	VALOR DEL SERVICIO
CORREGIMIENTO EL BOSQUE	\$300.000
LA ESPERANZA	\$150.000

“CUIDANDO TU SALUD CON AMOR, TRANSFORMAMOS VIDAS”

CALLE 5 7 – 29 CELULAR: 3107717658 Email: hosmurillo@yahoo.es

	E.S.E. HOSPITAL RAMÓN MARÍA ARANA	Código: PRAD-01
	NIT: 809.001.159-1	Versión: 1
	MURILLO TOLIMA	Fecha: 02/01/2025
	RESOLUCIONES	Pagina 1 de 4

CANAAN	\$150.000
CASA ROJA	\$100.000
LA CASCADA	\$100.000
PUERTO MASATO	\$90.000
ALTO DE ALEGRÍAS	\$60.000
LAS NOVILLAS	\$90.000
EL DESCANSO	\$90.000
SABANALARGA	\$90.000
LA GLORIA	\$100.000
ALFOMBRALES	\$120.000
LA CABAÑA	\$100.000
ROSARITO	\$80.000
SANTABARBARA	\$50.000
EL SIFON	\$130.000
VENTANAS	\$110.000

NOTA: LOS TRASLADOS EN AMBULANCIA DE LOS ACCIDENTES DE TRÁNSITO SOAT SERÁN FACTURADOS A CADA ASEGURADORA CON UN VALOR DE \$15.000 KILÓMETRO POR LA CANTIDAD DE KILÓMETROS RECORRIDOS.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Establecer las anteriores tarifas mínimas que se deben cobrar del servicio de ambulancia, con el incremento anual automático.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su

“CUIDANDO TU SALUD CON AMOR, TRANSFORMAMOS VIDAS”

CALLE 5 7 – 29 CELULAR: 3107717658 Email: hosmurillo@yahoo.es

	E.S.E. HOSPITAL RAMÓN MARÍA ARANA	Código: PRAD-01
	NIT: 809.001.159-1	Versión: 1
	MURILLO TOLIMA	Fecha: 02/01/2025
	RESOLUCIONES	Página 1 de 4

expedición y publicación y surte efectos legales desde el 02 de Enero de 2025.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en Murillo Tolima a los dos (02) días del mes de Enero de 2025.


MACDA LISETH SABOGAL PERALTA
 Gerente

